Firmado digitalmente por IBARCENA ESPINOZA Carmen Ruth FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2024 15:03:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 19 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 000128-2024-MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 1647-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, del 17 de septiembre de 2024 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Técnico N° 053-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP del 17 de septiembre de 2024, del Especialista de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Memorando N° 170-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON del 22 de agosto de 2024 de la Coordinación de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N°1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Publico, según las normas que lo regula;

Que, la Directiva N°6-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 119-2024-MIDIS/PNADP-UA del 28 de agosto de 2024, se aprobó la baja de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido al Ítem 1 de la Octava Disposición Complementaria Final la Directiva N° 6-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". y su modificatoria señala que: "*Los bienes muebles patrimoniales dados de baja o sobrantes, siempre que se encuentren en estado de chatarra o que no tienen posibilidad de ser reutilizados, pueden ser eliminados o destruidos, lo cual se efectúa conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no son objeto de eliminación*";

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 53-2024-MIDIS/PNADP-JIR-UA-CABSG-CP, del 17 de septiembre de 2024, el Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, sustenta y recomienda aprobar la destrucción de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales, dados de baja con Resolución de la Unidad de Administración N° 119-2024-MIDIS/PNADP-UA, por encontrarse los bienes en estado chatarra, de acuerdo a las evidencias fotográficas adjuntas, conforme a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 6-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Firmado digitalmente por MALAGA SILVA Eduardo Alfredo FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 17:10:54 -05:00

Firmado digitalmente por BASURTO YAMANI Luz Elena FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:58:27 -05:00

Firmado digitalmente por COTRINA VALDIVIA Carlos Alberto FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2024 15:57:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PKBYRRK**

Que mediante el Memorando N° 170-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, del 22 de agosto de 2024, la Coordinación de Contabilidad emitió su conformidad al valor neto de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales ascendente al valor neto de S/ 1,842.53 (Mil ochocientos cuarenta y dos con 53/100 soles), recomendado continuar con las acciones administrativas para la firma de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 6-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR,** la destrucción de diecinueve (19) bienes muebles patrimoniales, cuya valorización, detalles y características se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final: "Eliminación de bienes muebles patrimoniales", de la Directiva N° 6-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 2º.- **DISPONER,** que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del área de Control Patrimonial y las Unidades Territoriales Huancavelica y Huánuco, efectúen el acto de destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I de la presente resolución, debiendo suscribirse el Acta correspondiente, así como efectuar las tomas fotográficas que correspondan.

Artículo 3°. - AUTORIZAR, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del área de Control Patrimonial y a las Unidades Territoriales Huancavelica y Huánuco, efectúen las coordinaciones con las respectivas municipalidades de su jurisdicción, para la recolección de los bienes destruidos, así como su trasladado al botadero municipal respectivo.

Artículo 4º.- **DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y Comuníquese

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PKBYRRK**

ANEXO I

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE DISPOSICIÓN	UNIDAD TERRITORIAL
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	746473050110	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.60X1.20	S/S	Y	9105.0303	60.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
2	746473050038	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.60X1.20	S/S	Y	9105.0303	126.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
3	746473050037	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.60X1.20	S/S	Y	9105.0303	126.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
4	746473050118	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.60X1.20	S/S	Y	9105.0303	60.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
5	746481190073	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	95.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
6	746482551379	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	Y	9105.0303	33.95	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
7	746482551384	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	Y	9105.0303	33.95	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
8	746481190087	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	95.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
9	746481190094	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	95.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
10	746483900427	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	223.63	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
11	746481190110	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	95.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
12	746461240249	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	NEGRO	0.70X0.60X0.76	S/S	Y	9105.0303	250.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
13	746461240250	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	NEGRO	0.70X0.60X0.76	S/S	Y	9105.0303	250.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
14	746481190076	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	95.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANUCO
15	746473050034	PIZARRA ACRILICA	S/M	S/M	BLANCO	1.60X1.20	S/S	Y	9105.0303	72.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANCAVELICA
16	746482550593	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	33.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANCAVELICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PKBYRRK**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

17	746482550623	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	33.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANCAVELICA
18	746482551044	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	33.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANCAVELICA
19	746482550580	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	Y	9105.0303	33.00	DESTRUCCIÓN	UT HUANCAVELICA
	E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA								**TOTAL**	**1,842.53**		

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PKBYRRK**